

De que mando dar traslado, y
 respuesta de la dicha Petición a los
 señores de Acobedo en nombre de los
 señores Don Juan Tomas de Sumilla y
 Gracia de los Podes en calidad de
 noventa y siete de dicho año presentados ante
 dichos señores del Consejo con
 cuyo tenor es el siguiente

Petición

M. D. S. Alonso de Acobedo en nombre
 de Don Juan Tomas Sumilla Vecino
 de la Ciudad de Murcia y Promotor
 fiscal de la Real Justicia de ella en
 su nombre con dicha Ciudad sobre el
 de dicho año, así mandome a
 plicacion en fortissimo interdicto
 de sus proveydo en diez de mes de